

RESOLUCION No.

"Por Medio de la Cual se Asignan Funciones en la Coordinación del Fondo de Prestaciones del Magisterio a un funcionario de la secretaria de educación de Bolívar y se dictan Otras Disposiciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y Regales, ley 715 de 2001 art. 7°. y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERNADO

Que el propósito principal del Secretario de Educación de Bolívar es dirigir y velar por la oportuna solución a las situaciones administrativa que se presenten y que afecten el normal funcionamiento de la Entidad.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de los procesos en el Fondo de Prestaciones del Magisterio para el debido cumplimiento de la misión institucional

Que existe la necesidad de servicio en la Secretaria de Educación — Fondo de Prestaciones del Magisterio que requiere ser atendida de manera inmediata, producto de la renuncia presentada por el funcionario **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO** a la asignación de funciones en la Coordinación del Fondo de Prestaciones del Magisterio.

Que, revisado el personal de Planta de la Secretaria de Educación, se evidencia que existe personal que de manera inmediata puede satisfacer la necesidad y contingencia existente.

Que el funcionario **EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.178.809, se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 04, en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaria de Educación de Bolívar, cuenta con los conocimientos básicos y las atribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en el Fondo de Prestaciones del Magisterio-dependencias de la Secretaria de Educación.

Que conforme a lo establecido en concepto individualizado bajo el Radicado N° 2014600011471 del DAFP, la Asignación de Funciones, es una figura a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la entidad, sin que se transforme el empleo de quien las recibe

Que en virtud de lo anterior y por estar ajustados a los principios que rigen la función pública se procederá a realizar la asignación de funciones en la Coordinación del Fondo de Prestaciones del Magisterio de la Secretaria de Educación de Bolívar al funcionario **EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.178.809.

Que se hace necesario asignar las funciones en la Coordinación del Fondo de Prestaciones del Magisterio de la Secretaria de Educación de Bolívar a un empleado de la Planta de Personal de la Secretaria de Educación de Bolívar con el fin de garantizar la normalidad en los procesos administrativos en dicha Coordinación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR funciones de Coordinador en el Fondo de Prestaciones del Magisterio, a partir del 27 de abril de 2020, al funcionario **EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.178.809, Profesional Universitario, Código 219 Grado 04

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la oficina del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en TURBACO-BOLIVAR, a los

19 MAR 2020


RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ
Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectado por: Delanis A. Salas Villegas – Jefe Oficina Asesora Jurídica SED



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co